

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **120** -2025-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR-DR

Puno, **03 SEP 2025**

### VISTOS:

El Informe N° 051-2025-GR PUNO/GRDE/DIRCETUR/P/YLGM, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y el Oficio Múltiple N° 0116-2025-GRP/GRAA, de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución Política del Perú establece que la Constitución, la ley y las normas que emanan de ella prevalecen sobre toda norma de menor jerarquía;



Que mediante el **D.S. N° 016-2021-MINAM** se aprueban las *Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública*, cuyo objetivo es optimizar el desempeño ambiental y económico de las instituciones, promoviendo la sostenibilidad, el uso eficiente de recursos y la mejora continua del servicio público;

Que el artículo 3 de las citadas disposiciones señala que las medidas de ecoeficiencia son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades de la Administración Pública, y el artículo 7 determina que su gestión comprende tres etapas: planificación, implementación y seguimiento-evaluación;

Que, de acuerdo al artículo 12, el **Comité de Ecoeficiencia** es el órgano responsable de conducir y supervisar este proceso, mediante la elaboración y ejecución del Compromiso y Plan de Ecoeficiencia, la inclusión de recursos en el presupuesto institucional, el seguimiento de resultados y la coordinación con las diferentes unidades orgánicas;

Que la Oficina de Administración es responsable de coordinar y asegurar la conformación de dicho comité, el cual preside;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Puno, garantizando su operatividad como órgano ejecutivo y multidisciplinario;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Puno y demás normas aplicables;

### SE RESUELVE:



(051) 351261



Jr. Ayacucho 682



<https://dircetur.regionpuno.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>



[www.dircetur.regionpuno.gob.pe](http://www.dircetur.regionpuno.gob.pe)

**Artículo Primero.** Designar a los integrantes del **Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR)** del Gobierno Regional de Puno, como órgano ejecutivo y multidisciplinario encargado de implementar las medidas de ecoeficiencia institucional.

**Artículo Segundo.** Precisar que el Comité de Ecoeficiencia queda conformado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Jefe de la Oficina de Administración – CPC Santos Ramos Ccopa.
- **Secretaría Técnica:** Encargada de la Unidad de Planificación – Ing. Yeny Luisa Guevara Maquera.
- **Promotor/a de Ecoeficiencia:** Encargada de la Unidad de Abastecimiento – CPC Diana G. Almendre Alberto.
- **Promotor/a de Ecoeficiencia:** Encargada de la Unidad de Tesorería – CPC Yessica G. Tantahuahua Nina.

**Artículo Tercero.** Disponer que la presente Resolución sea registrada, comunicada a los interesados y archivada en los legajos personales de los integrantes designados.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



(051) 351261



Jr. Ayacucho 682



[https://dircetur.regionpuno.gob.pe  
gob.pe/mesa-de-parte-virtual/](https://dircetur.regionpuno.gob.pe/mesa-de-parte-virtual/)



[www.dircetur.regionpuno.gob.pe](http://www.dircetur.regionpuno.gob.pe)